



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/24207
30 de junio de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones 713 (1991), de 25 de septiembre de 1991, 721 (1991), de 27 de noviembre de 1991, 724 (1991), de 15 de diciembre de 1991, 727 (1992), de 8 de enero de 1992, 740 (1992), de 7 de febrero de 1992, 743 (1992), de 21 de febrero de 1992, 749 (1992), de 7 de abril de 1992, 752 (1992), de 15 de mayo de 1992, 757 (1992), de 30 de mayo de 1992, 758 (1992), de 8 de junio de 1992, 760 (1992), de 18 de junio de 1992, y 761 (1992), de 29 de junio de 1992,

Tomando nota del informe del Secretario General de fecha 26 de junio de 1992, presentado de conformidad con la resolución 752 (1992) 1/,

Recordando su responsabilidad primordial, en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, de mantener la paz y la seguridad internacionales,

Acogiendo complacido los progresos logrados como resultado de la asunción de responsabilidades por la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas en los sectores oriental y occidental, y preocupado por las dificultades con que ha tropezado la Fuerza en los sectores septentrional y meridional,

Encomiando nuevamente los esfuerzos realizados por la Comunidad Europea y sus Estados miembros, con el apoyo de los Estados participantes en la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, para lograr un arreglo político pacífico mediante la convocación de una Conferencia sobre Yugoslavia, incluidos los mecanismos establecidos en el marco de la Conferencia,

1. Aprueba el informe del Secretario General de fecha 26 de junio de 1992 1/;

1/ S/24188.

300692

2. Insta a todas las partes y a los demás interesados a que cumplan sus compromisos de efectuar una cesación completa de hostilidades y de ejecutar el plan de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas 2/;

3. Insta también, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 727 (1992), al Gobierno de Croacia a que retire su ejército a las posiciones que mantenía antes de la ofensiva del 21 de junio de 1992 y a que cese las actividades militares hostiles dentro de las Zonas Protegidas por las Naciones Unidas o en el territorio adyacente a éstas;

4. Insta a las unidades restantes del ejército popular yugoslavo, a las fuerzas de defensa territorial serbias en Croacia y a los demás interesados a que cumplan estrictamente las obligaciones que les incumban con arreglo al plan de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, en particular con respecto a la retirada y el desarme de todas las fuerzas de conformidad con dicho plan;

5. Insta al Gobierno de Croacia y a los demás interesados a que se guíen por el plan de acción esbozado en el párrafo 16 del informe del Secretario General y hace un llamamiento a todas las partes para que presten asistencia a la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas en su ejecución;

6. Recomienda que se establezca la Comisión Mixta descrita en el párrafo 16 del informe del Secretario General, la que debería consultar, cuando fuese necesario o apropiado, a las autoridades de Belgrado en el desempeño de sus funciones;

7. Autoriza a que se refuerce la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas, mediante la adición de hasta sesenta observadores militares y ciento veinte policías civiles, a fin de desempeñar las funciones previstas en el párrafo 16 del informe del Secretario General, con el acuerdo del Gobierno de Croacia y de los demás interesados;

8. Reafirma el embargo establecido en el párrafo 6 de la resolución 713 (1991), el párrafo 5 de la resolución 724 (1991) y el párrafo 6 de la resolución 727 (1992);

9. Hace suyas las opiniones expresadas en el párrafo 18 del informe del Secretario General acerca de las graves consecuencias que tendría en toda la región el fracaso del plan de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas;

10. Alienta al Secretario General a que prosiga sus esfuerzos por que se cumplan cuanto antes las disposiciones del párrafo 12 de la resolución 752 (1992);

11. Exhorta nuevamente a todas las partes interesadas a que colaboren plenamente con la Conferencia sobre Yugoslavia y su objetivo de llegar a una solución política que sea acorde con los principios de la

Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa y reafirma que el plan para el mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y su aplicación no tienen en modo alguno la finalidad de prejuzgar las condiciones de una solución política;

12. Decide mantener esta cuestión en constante examen hasta que se logre una solución pacífica.
